



## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00087-00.

En atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al Dr MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, quien puede ser notificada a la dirección electrónica [manuelmelocarranza@gmail.com](mailto:manuelmelocarranza@gmail.com), física: Carrera 5 No. 16-14 Oficina 403 de esta ciudad, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados en el trascurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

DEL SUSCRITO: recibo notificaciones personales en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 5 No. 16-14 Oficina. 403, Teléfonos 2830031, 3362560/81, de BOGOTÁ, D. C.

E-MAIL: MANUELMELOCARRANZA@GMAIL.COM

La nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agrega al plenario para que conste, así mismo se pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Ricardo Guevara Carrillo".

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**Juez**

(2021-87 -1 folio-)